

RESOLUCIÓN EXENTA N° 615

SAN FELIPE, 09 SEP. 2024

**VISTOS:** Por la necesidad de ocupar cargo vacante, Resoluciones N° 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confiere el DFL N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D. L N° 2763/79 y Leyes N° 18469 y N° 18933, D.S. N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud, Resolución N° 29/2021 de delegación de facultades de Servicio de Salud Aconcagua, Resolución N°139/2024 que designa Directora del COSAM San Felipe, dicto la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN**

**1.- APRÚEBASE** el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del cargo Técnico en Enfermería Nivel Superior, Hospital de día Adultos, Grado 19° EUS, 44 Hrs semanales Ley N° 18.834 calidad contractual Contrata para desempeñarse en el Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe.

**2.- LLAMESÉ** el proceso de selección del personal interno el cual será difundido a través de la página web del Servicio de Salud Aconcagua [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y correos institucionales a contar del 09 de septiembre 2024.

**3.-** Los interesados/os deberán presentar sus antecedentes en un sobre cerrado, indicando nombre completo, cargo al que postula, correo electrónico y rut mediante Oficina de Partes del Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe. La recepción de antecedentes será solamente por esta vía hasta 03 de octubre a las 16:00 horas.



"ANOTESE Y COMUNIQUESE"

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Priscilla Riquelme Astorga".

EU. PRISCILLA RIQUELME ASTORGA  
DIRECTORA  
COSAM SAN FELIPE

MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO SALUD ACONCAGUA  
COSAM SAN FELIPE  
OFICINA DE PERSONAL  
D.PRA/MMV/mfm  
N°150 del 09.09.2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° **615**  
SAN FELIPE, **09 SEP. 2024**

**VISTOS:** Por la necesidad de ocupar cargo vacante, Resoluciones N° 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones que me confiere el DFL N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D. L N° 2763/79 y Leyes N° 18469 y N° 18933, D.S. N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del Ministerio de Salud, Resolución N° 29/2021 de delegación de facultades de Servicio de Salud Aconcagua, Resolución N°139/2024 que designa Directora del COSAM San Felipe, dicto la siguiente resolución:

### RESOLUCIÓN

**1.- APRÚEBASE** el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del cargo Técnico en Enfermería Nivel Superior, Hospital de día Adultos, Grado 19° EUS, 44 Hrs semanales Ley N° 18.834 calidad contractual Contrata para desempeñarse en el Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe.

**2.- LLAMESÉ** el proceso de selección del personal interno el cual será difundido a través de la página web del Servicio de Salud Aconcagua [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y correos institucionales a contar del 09 de septiembre 2024.

**3.-** Los interesados/os deberán presentar sus antecedentes en un sobre cerrado, indicando nombre completo, cargo al que postula, correo electrónico y rut mediante Oficina de Partes del Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe. La recepción de antecedentes será solamente por esta vía hasta 03 de octubre a las 16:00 horas.

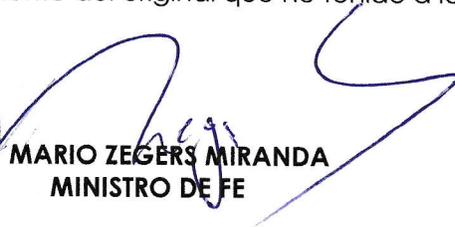


"ANOTESE Y COMUNIQUESE"

  
EU. PRISCILLA RIQUELME ASTORGA  
DIRECTORA  
COSAM SAN FELIPE

Trascrito fielmente del original que he tenido a la vista



  
MARIO ZEGERS MIRANDA  
MINISTRO DE FE

#### DISTRIBUCION:

- Of. de Partes.
- Of. Personal
- Interesados.

**PAUTA DE EVALUACIÓN**  
**PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO A LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES**  
**DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA**  
**CARGO TECNICO EN ENFERMERIA NIVEL SUPERIOR DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO**  
**SAN FELIPE/HOSPITAL DE DIA ADULTOS.**

El presente documento comprende la pauta que regulará el Proceso de selección convocado por el Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe, para desempeñar funciones de **TENS** en **Hospital de día Adultos**.

**1. IDENTIFICACION DEL CARGO A PROVEER**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| Nombre del Cargo            | : Técnico en Enfermería Nivel Superior (TENS)                             |
| Establecimiento             | : Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe/ Hospital de Día Adultos. |
| Número de Vacantes          | : 01 vacante  |
| Estamento – Grado           | : Ley N°18.834, Estamento Técnico grado 19° E.U.S                         |
| Renta Bruta                 | : \$695.803   |
| Calidad jurídica            | : Contrata  |
| Tipo de Jornada             | : 44 hrs. Semanales   |
| Lugar de Desempeño          | : Hospital de día Adultos.  |
| Dependencia directa         | : Coordinadora del Hospital de día Adultos                                |
| Inicio probable de contrato | : Noviembre de 2024   |

**2. PERFIL DE SELECCIÓN**

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de Técnico en Enfermería Nivel Superior (TENS)

**3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN**

**3.1. Destinatarios a los cuales va dirigida esta convocatoria:**

Podrán postular quienes estén con contrato vigente a la fecha de publicación de la convocatoria en las siguientes formas contractuales:

|  |   |
|--|---|
| Funcionarios/as a Contrata                     | X |
| Funcionarios/as Contrata que cubren Reemplazos | X |
| Funcionarios de Planta o Titulares             | X |
| Personal contratado como honorarios            | X |
| Personal contratado como unipersonal           | X |

### **3.2. DIFUSIÓN DEL PROCESO:**

La Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo del Proceso de Selección, se encontrarán disponibles en el sitio web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y en correos institucionales de los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, y en el panel mural de la unidad de Reclutamiento/ Selección del Centro de Salud Mental San Felipe, desde **09 de septiembre del 2024**.

### **3.3. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN:**

Los/as interesados/ podrán enviar su postulación junto a todos los antecedentes solicitados en la pauta de evaluación mediante Oficina de Partes del Centro de Salud Mental Comunitario San Felipe ubicado en Cajales# 1900, San Felipe. En el horario de atención es de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 horas, y viernes de 08:00 a 16:00 horas. **Deberán presentar sus antecedentes en un sobre cerrado, indicando nombre completo y al cargo que postula.** Siendo la recepción de antecedentes solamente a través de esta vía **desde el 09 de septiembre del 2024 hasta el 03 de octubre del 2024 a las 17:00 horas.**

\*Las consultas acerca del proceso de selección, pueden ser realizadas al correo electrónico [michelle.fuenzalida@redsalud.gob.cl](mailto:michelle.fuenzalida@redsalud.gob.cl) indicando en el Asunto al cargo que se refieren.

### **3.4.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR.**

Para postular al presente proceso de selección, la o el interesada/o deberá presentar al momento de la postulación los siguientes antecedentes:

- 1) Curriculum Vitae formato libre o Formulario de Postulación **ANEXO N°1.**
- 2) Fotocopia simple de Título Técnico en Enfermería Nivel Superior. **(OBLIGATORIO).**
- 3) Fotocopia simple de cédula de identidad vigente o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO)**
- 4) Declaración jurada simple ANEXO N°2 con fecha actualizada no superior a 30 días.
- 5) Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral, que contenga la siguiente información **(OBLIGATORIO):**
  - a. Nombre del cargo desempeñado
  - b. Descripción de las funciones realizadas.
  - c. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo, que **indique día, mes y año.**
  - d. Cada certificado que acredite experiencia debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

**Los certificados de experiencia laboral, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.**

- 6) Fotocopia simple de certificados o **certificado histórico de capacitaciones entregado por unidad de capacitación del establecimiento** que acrediten cursos, capacitaciones de un mínimo de 20 hrs. pedagógicas por curso, **realizados desde el 2019 a la fecha**, en las temáticas señaladas en el perfil de selección. Los certificados que no señalen fecha, número de horas solicitadas y nota de aprobación, no se les asignará puntaje en el factor de capacitación.
- 7) Toda la documentación debe ser legible.

#### **4. REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:**

**4.1.** Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- a) Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia. Acreditar con la copia de cédula de identidad o permiso de residencia, según sea el caso.
- b) Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente. Acreditar con Certificado de situación militar al día.
- c) Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección.
- d) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

**4.2.** No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar los requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se deberá presentar firmada la **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE (ANEXO N° 2)** que será solicitada a los preseleccionados del análisis curricular a través de correo electrónico.

## 5. REQUISITOS OBLIGATORIOS

### REQUISITOS DFL PLANTA N° 9/2017 SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

- Título de Técnico de Nivel Superior otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia como Técnico de Nivel Superior no inferior a tres años, en el sector público o privado.
- Título de Técnico de Nivel Medio o equivalente, otorgado por el Ministerio de Educación, y acreditar una experiencia como Técnico de Nivel Medio no inferior a 5 años, en el sector público o privado.
- Licencia de Enseñanza Media o equivalente y certificado de competencias para ejercer como auxiliar paramédico otorgado por la Autoridad Sanitaria, previa aprobación del curso de 1.500 horas como mínimo, según programa del Ministerio de Salud, además acreditar una experiencia laboral no inferior a cinco años como auxiliar paramédico en el sector público o privado.

## 6. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

|  |   |
|--|---|
| <b>FORMACION EDUCACIONAL</b>                 | ➤ Título Técnico en Enfermería Nivel Superior.  |
| <b>EXPERIENCIA LABORAL</b>                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Experiencia como TENS en atención directa a usuarios en dispositivos de Salud Mental mínima de 3 años en sector público (Hospital de día Adultos, Cosam, Cesam, USM, admisión y farmacia)</li> <li>➤ Experiencia técnica mínima de 3 años en dispositivos de salud general ambulatoria del sector público (cesfam, cecof, admisión y farmacia).</li> </ul> |
| <b>CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO</b> | ➤ Capacitaciones en: Salud mental comunitaria, psiquiatría clínica, farmacología básica, trato al usuario, IAAS, calidad y acreditación u otras atingente al cargo.   |

## 7. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora verificará si los/as postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación, a excepción de la Etapa de Evaluación Psicolaboral, que será aplicada por Psicólogo Laboral del Servicio de Salud Aconcagua.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Carla Contreras Oyaneder, Representante de la Dirección de COSAM San Felipe.
- Rocio Moreno Saa, Coordinadora Hospital de Día Adultos, COSAM San Felipe.
- Manuel Cisternas Hermosilla, Referente Técnico del COSAM San Felipe.
- Michelle Fuenzalida Morales, Encargada de Personal COSAM San Felipe.
- Isabel León Vidal, Representante Gremial FENATS Aconcagua CESFAM-COSAM SF.

## **8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:**

| <b>Etapa</b>  | <b>Fecha</b>                                   |
|---|--|
| Difusión del proceso de selección                                       | <b>09 de septiembre 2024.</b>                  |
| Recepción de los antecedentes   | <b>09 de septiembre al 03 de octubre 2024.</b> |
| Análisis curricular *   | <b>04 de octubre al 11 de octubre 2024</b>     |
| Prueba Técnica*   | <b>14 de octubre al 18 de octubre 2024</b>     |
| Evaluación Psicolaboral*  | <b>21 de octubre al 30 de octubre 2024</b>     |
| Entrevista Personal*  | <b>04 de noviembre al 08 de noviembre 2024</b> |
| Fecha probable de notificación a postulantes con resultado del Proceso* | <b>Noviembre 2024.</b>                         |

**\*Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los/las postulantes.**

## **9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN:**

La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los/las postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos del Proceso de Selección descritos en la presente pauta de evaluación. Asimismo, la Comisión podrá solicitar a los postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.

Los/las postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los/las postulantes que se presenten en este proceso de selección.

Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información/comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

La recepción de antecedentes será por Oficina de Partes del establecimiento ya mencionado anteriormente, **desde el 09 de septiembre 2024 hasta el 03 de octubre 2024, hasta las 17: 00 horas.** Los demás plazos son estimados y podrán sufrir modificaciones

**10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR:**

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos exigidos en los puntos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y, por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

| Orden de las etapas                                | Factores a Evaluar   | Puntaje    |
|--|--|------------|
| <b>Primera etapa<br/>Evaluación<br/>Curricular</b> | Experiencia técnica mínima de 1 año en atención directa a usuario en Hospital de día Adultos   | 13         |
|  | Experiencia técnica mínimo de 1 año en atención clínica a usuario en COSAM, CESAM, USM.  | 7          |
|  | Experiencia técnica mínima de 1 año en admisión y farmacia en dispositivos de Salud Mental   | 6          |
|  | Experiencia técnica mínima de 3 años en dispositivos de salud general ambulatoria del sector público (cesfam, cecof, admisión y farmacia).                       | 5          |
|  | Capacitaciones en: Salud mental comunitaria, psiquiatría clínica, farmacología básica trato al usuario, IAAS, calidad y acreditación u otras atingente al cargo. | 4          |
|  | Sub Total  | <b>35</b>  |
| <b>Segunda etapa</b>                               | Prueba Técnica   | <b>10</b>  |
| <b>Tercera etapa</b>                               | Evaluación Psicolaboral  | <b>15</b>  |
| <b>Cuarta etapa</b>                                | Entrevista Personal  | <b>40</b>  |
|  | <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100</b> |

**10.1 FACTOR EVALUACIÓN CURRICULAR/ PUNTAJE MÁXIMO 35 PUNTOS**

Este factor se evaluará en base a los siguientes criterios:

- Experiencia técnica mínima de 1 año en atención directa a usuario en Hospital de día Adultos.

| Tiempo desempeño           | Puntaje máximo 13 puntos |
|----------------------------|--------------------------|
| Menos de 1 año             | <b>0</b>                 |
| De 1 año a 2 años          | <b>8</b>                 |
| De 2 años y 1 día a 3 años | <b>10</b>                |
| Mas de 3 años y 1 día      | <b>13</b>                |

- Experiencia técnica mínima de 1 año en atención clínica usuario en COSAM, CESAM, USM.

| Tiempo desempeño           | Puntaje máximo 7 puntos |
|----------------------------|-------------------------|
| De 1 año a 2 años          | 3                       |
| De 2 años y 1 día a 3 años | 5                       |
| Mas de 3 años y día        | 7                       |

- Experiencia técnica mínima de 1 año en admisión y farmacia en dispositivos de Salud Mental

| Tiempo desempeño           | Puntaje máximo 6 puntos |
|----------------------------|-------------------------|
| De 1 año a 2 años          | 2                       |
| De 2 años y 1 día a 3 años | 4                       |
| Mas de 3 años y día        | 6                       |

- Experiencia técnica mínimo de 3 años en dispositivos de salud general ambulatoria del sector público (cesfam, cecof, admisión y farmacia).

| Tiempo desempeño           | Puntaje máximo 5 puntos |
|----------------------------|-------------------------|
| De 0 a 11 meses            | 0                       |
| De 1 año y 1 día 2 años    | 2                       |
| De 2 años y 1 día a 3 años | 3                       |
| Mas de 3 años y 1 día      | 5                       |

- capacitación en salud mental comunitaria, psiquiatría clínica, trato al usuario, laas, calidad y acreditación u otras atingentes al cargo.

| Curso de capacitación | Puntaje máximo 4 puntos |
|-----------------------|-------------------------|
| De 1 a 2 cursos       | 1                       |
| De 3 a 4 cursos       | 2                       |
| 4 ó más cursos        | 4                       |

Se consideran las actividades de capacitación de un **mínimo de 20 hrs. pedagógicas** cada una, realizadas y **aprobadas desde el 2019 a la fecha atingentes al perfil de cargo**. Los certificados que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular. Los postulantes que obtengan como **mínimo 10 puntos** pasarán a la siguiente la etapa de prueba técnica.

**Los 10 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular pasarán a la etapa de la Prueba Técnica.** En caso de empate en el puntaje corte, se aplicarán criterios de desempate en el siguiente orden:

- 1º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Experiencia técnica mínima de 1 año en atención directa a usuario en Hospital de día Adultos
- En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo criterio
- 2º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Experiencia técnica mínimo de 1 año en atención clínica a usuario en COSAM, CESAM, USM.
- 3º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Experiencia técnica mínima de 1 año en admisión y farmacia en dispositivos de Salud Mental
- 4º Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en factor de Capacitación.

**Los postulantes preseleccionados, en la etapa de análisis curricular, para pasar a la etapa de Prueba Técnica, tendrán que presentar como documentos obligatorios para continuar en el proceso de selección de personal, los siguientes:**

- Certificado de situación militar al día (para postulantes varones)
- Certificado de antecedentes personal para fines especiales.  
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>
- Certificado de la Superintendencia.

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs hábiles. Contados desde la fecha y horario de envió del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: [michelle.fuenzalida@redsalud.gob.cl](mailto:michelle.fuenzalida@redsalud.gob.cl)

## **10.2 FACTOR PRUEBA TÉCNICA. PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS**

Se aplicará una prueba técnica presencial de selección múltiple que evaluará los siguientes temas, que están señalados en el Perfil de Selección.

Factores a Evaluar:

- Ley 21.331 Del reconocimiento y protección de los derechos de las personas en la atención de salud mental Ley 20.584 "Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud y sus reglamentos.
  - Norma Técnica N° 90 Rehabilitación Psicosocial.
  - Convención de Derechos Humanos de personas con Discapacidad Mental.
  - Guía Clínica GES Esquizofrenia.
  - Guía Clínica GES Trastorno Afectivo Bipolar
  - Plan Nacional de Salud Mental.
  - Plan Nacional de Prevención del Suicidio.
  - Modelo de Gestión de los Centros de Salud Mental Comunitaria.
  - Manejo de Patología Dual.
  - Plan Nacional de Salud Mental
  - Modelo de Gestión para Hospitales de Día.
  - Manejo computacional nivel medio
  - Manejo Internet nivel usuario.
  - Programación y gestión de agendas.
  - Intervención en crisis.
  - RCP básico.
  - Manejo de enfermería en COSAM.
-

- Manejo de procedimientos de medicamentos.

**La nota mínima de aprobación será 5.2 equivalente a 14 puntos según escala que se presenta a continuación:**

| PUNTAJE | NOTA | PUNTAJE     | NOTA        |
|---------|------|-------------|-------------|
| 0.0     | 1.0  | 11.0        | 4.30        |
| 1.0     | 1.3  | 12.0        | 4.60        |
| 2.0     | 1.6  | 13.0        | 4.90        |
| 3.0     | 1.9  | <b>14.0</b> | <b>5.20</b> |
| 4.0     | 2.20 | 15.0        | 5.50        |
| 5.0     | 2.50 | 16.0        | 5.80        |
| 6.0     | 2.8  | 17.0        | 6.10        |
| 7.0     | 3.10 | 18.0        | 6.40        |
| 8.0     | 3.40 | 19.0        | 6.70        |
| 9.0     | 3.70 | 20.0        | 7.00        |
| 10.0    | 4.00 |             |             |

**Los 4 postulantes que obtengan los mejores puntajes en orden prelatorio de la prueba técnica, deberán presentarse a un proceso** de evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

Los postulantes que pasen a esta etapa deben haber aprobado el puntaje mínimo de la prueba técnica correspondiente **a 14 puntos**.

- **1º** Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Experiencia técnica mínima de 1 año en atención directa a usuario en Hospital de día Adultos
- En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo criterio
- **2º** Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Experiencia técnica mínima de 1 año en atención clínica a usuario en COSAM, CESAM, USM.
- **3º** Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Experiencia técnica mínima de 1 año en admisión y farmacia en dispositivos de Salud Mental
- **4º** Pasa el postulante que obtuvo el mayor puntaje en factor de Capacitación.

### **10.3. FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS**

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

| <b>Escala de valoración cualitativa</b>                               | <b>Rango de puntaje</b> |
|---|-------------------------|
| Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.             | 11- 15 puntos           |
| Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo | 6-10 puntos             |
| Valoración no satisfactoria   | 1-5 puntos              |

**Los/las postulantes que obtengan como resultado la calificación de “VALORACION NO SATISFACTORIA”, quedarán fuera del proceso de selección.**

### **10.5. ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 40 PUNTOS**

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes se describe a continuación:

| <b>Escala de valoración cualitativa</b>                                | <b>Rango de puntaje</b> |
|--|-------------------------|
| Valoración totalmente satisfactoria en relación al perfil del cargo.   | 30 – 40 puntos          |
| Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.              | 20 - 29 puntos          |
| Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo. | 10 – 19 puntos          |
| Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo            | 0 -9 puntos             |

**El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección de personal.**

### **11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.**

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

### **12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Comisión Evaluadora propondrá la directora del Establecimiento la nómina del (los) postulantes considerados(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, la directora del Establecimiento podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación. El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la directora del Establecimiento si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen

previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

### **13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.**

La notificación al postulante seleccionado(a) se efectuará **vía telefónica o por correo electrónico**, la cual será realizada por la profesional de la Unidad de Personal del Establecimiento. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un **contrato a prueba por cuatro meses**, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

### **14. CONSIDERACIONES SOBRE LEY DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS**

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

### **15.- LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDÓNEOS:**

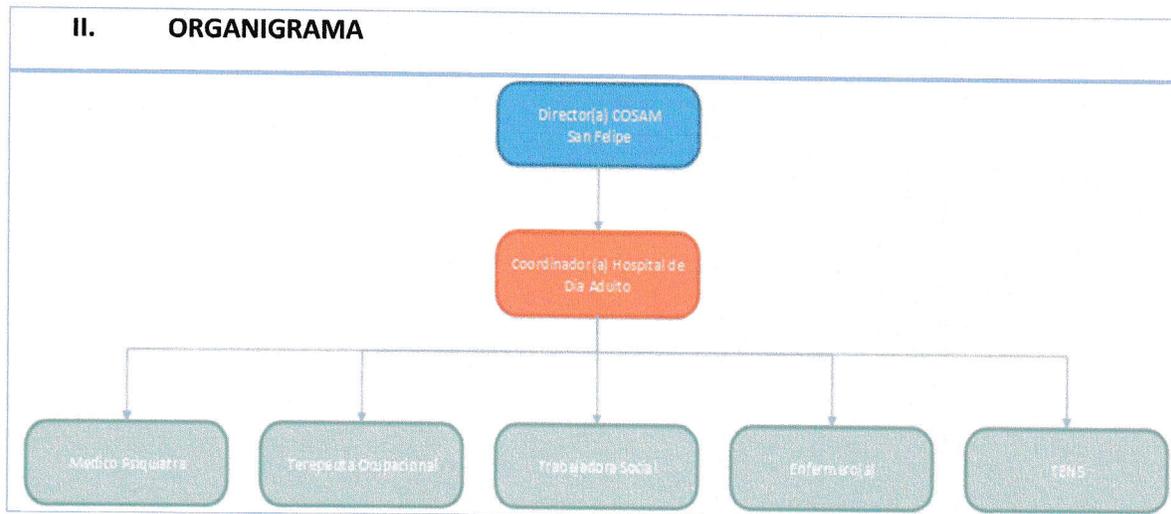
Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad o más, establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos". Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.

### PERFIL Y DESCRIPCIÓN DE CARGO

| I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO      |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Nombre del Cargo</b>          | Técnico en Enfermería Nivel Superior (TENS)                             |
| <b>Establecimiento</b>           | Centro de Salud Mental Comunitaria San Felipe/ Hospital de Día Adultos. |
| <b>Grado</b>                     | 19 EUS°   |
| <b>Remuneración bruta</b>        | \$695.803   |
| <b>Calidad jurídica/Jornada</b>  | Contrata/44 horas   |
| <b>Estamento</b>                 | Técnico   |
| <b>Jefatura Superior Directa</b> | Coordinadora Hospital de Día Adultos.                                   |



| III. OBJETIVO DEL CARGO   |
|---|
| <p>Otorgar apoyo y participación activa en la atención a los usuarios de Hospital de día, tanto en actividades con la comunidad como en el centro, participando en lo administrativo-asistencial y/o actividades que deriven de la atención. Además, será responsable de realizar labores de apoyo como preparación, retiro, traslado y administración de medicamentos, control de signos vitales y otras actividades propias del rol, siempre asegurando prácticas de calidad, seguridad y buen trato. Colaborar en funciones de admisión de usuarios del HDD.</p> |

| IV. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES/FUNCIONES DEL CARGO   |   |
|---|---|
| Funciones   | Actividades.  |
| Realizar y/o colaborar en técnicas y acciones clínico-asistenciales, según normas establecidas y de acuerdo al rol del Técnico en Enfermería. | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Controlar signos vitales y realizar antropometría según normas y protocolos vigentes.</li> <li>- Administrar tratamiento farmacológico, a</li> </ul> |



|   |  |
|---|--|
|   | <p>través de las siguientes actividades (los “6 exactos”): usuario/a correcto, medicamento correcto, dosis correcta, vía correcta, horario correcto y registro correcto, de acuerdo a actividades delegadas por enfermera.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Colaborar en la preparación, administración y registro de medicamentos por las diferentes vías, en horario diurno, derivados de las indicaciones médicas y en coordinación con enfermera del centro.</li><li>- Colaborar en la entrega de tratamiento nocturno diario y para el fin de semana, de acuerdo a coordinación con enfermero del HDD.</li><li>- Realizar y/o colaborar en el procedimiento no invasivos, según normas vigentes.</li><li>- Asegurar confort del usuario en base a protocolos de buen trato y seguridad en la atención.</li><li>- Realizar acciones que garanticen la seguridad del usuario, durante la atención.</li><li>- Aplicar primeros auxilios según necesidad de los usuarios, en base a protocolos vigentes.</li><li>- Realizar Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básica según protocolo vigente.</li></ul> |
| <p>Contribuir al desarrollo del Modelo de Salud Mental Comunitario, de acuerdo al rol del Técnico en Enfermería.</p>                | <ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar acciones de promoción y prevención en salud y continuidad de la atención a usuarios, familias y comunidad.</li><li>- Colaborar en la aplicación del Modelo de Gestión para hospitales de día y de Centros de Salud Mental Comunitaria, y herramientas del Modelo de atención integral de salud con enfoque familiar y comunitario.</li></ul>  |
| <p><b>Colaborar en la gestión de los procesos administrativos del COSAM, y en el uso eficiente de los recursos disponibles.</b></p> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Realizar acciones del ámbito organizacional y administrativo, de acuerdo a su rol y área de desempeño:<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Participar en reuniones clínicas y técnico-administrativas.</li><li>➤ Colaborar en la realización de CENSOS de actividades asistenciales.</li><li>➤ Participar en reuniones de Comités técnicos u otros afines.</li></ul></li></ul>  |



|   |   |
|---|---|
|   | <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Colaborar en la realización de CENSOS de actividades asistenciales.</li><li>➤ Participar en reuniones de Comités técnicos u otros afines.</li><li>➤ Participar en la planificación y programación de actividades del HDD.</li><li>➤ Participar en reuniones que su jefatura le encomiende.</li><li>➤ Asistencia a capacitaciones programadas del PAC Local o PAC Global, de acuerdo a normativa de capacitación.</li><li>➤ Brindar apoyo en la coordinación de actividades de gestión de casos.</li><li>➤ Realizar registro de intervenciones y/o procedimientos realizados en plataforma correspondiente.</li></ul> <p>- Utilizar racionalmente insumos, equipamiento e instrumental asociado a su área de desempeño, y de acuerdo a normativas.</p>   |
| <b>Otorgar atención y cuidado integral de acuerdo con PCI y condiciones de la persona usuaria</b> | <ul style="list-style-type: none"><li>- Colaborar en la valoración de tres aspectos fundamentales para prevenir eventos adversos: agitación psicomotora, suicidalidad y reacciones adversas a medicamentos.</li><li>- Participar en actividades de farmacovigilancia.</li><li>- Colaborar, en conjunto con equipo, en la ejecución de actividades de prevención y vigilancia de eventos adversos</li><li>- Participar en reuniones clínicas del equipo Hospital de Día.</li><li>- Participar con el equipo de HDD en el desarrollo de estrategias y acciones para la adherencia farmacológica, a través de talleres, información, educación para la salud, ya sea individual o grupal, y el establecimiento de mecanismos de supervisión.</li><li>- Participar en visita domiciliaria integral con la finalidad de obtener información sobre las condiciones en que la persona vive o efectuar rescate.</li><li>- Aplicar protocolos conforme a cuidados específicos de la persona.</li></ul> |
| <b>Colaborar en gestión con unidades de</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>- Ejecutar labores de admisión de SOME en</li></ul>   |



|  |  |
|--|--|
|  | <p>movilización, cuando fuere procedente;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener salud compatible con el desempeño del cargo; -</li> <li>• No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria;</li> <li>• No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.</li> </ul> <p>1. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 de la Ley N.º 18.575 que se señalan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más el Servicio de Salud Aconcagua.</li> <li>• Tener litigios pendientes con el Servicio de Salud Aconcagua, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.</li> <li>• Tener calidad de cónyuge, hijo o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del Establecimiento.</li> <li>• Encontrarse condenado por crimen o simple delito.</li> <li>• Encontrarse inhabilitado para trabajar con niños, niñas y adolescentes.</li> </ul> |
|--|--|

| <b>VI. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO</b> |   |
|---|---|
| <b>FORMACIÓN EDUCACIONAL</b>                              | - Título Técnico de Enfermería Nivel Superior.  |
| <b>EXPERIENCIA LABORAL</b>                                | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Experiencia como TENS en atención directa a usuarios en dispositivos de Salud Mental mínima de 3 años en sector público (Hospital de día Adultos, Cosam, Cesam, USM, admisión y farmacia)</li> <li>- Experiencia técnica mínima de 3 años en dispositivos de salud general ambulatoria del sector público (cesfam, cecof, admisión y farmacia).</li> </ul> |
| <b>CAPACITACIÓN O FORMACIÓN DE POSTÍTULO</b>              | ➤ Capacitaciones en: Salud mental comunitaria, psiquiatría clínica, farmacología básica, trato al usuario, IAAS, calidad y acreditación u otras atingente al cargo.   |



## VII. COMPETENCIAS TÉCNICAS

- Ley 21.331 Del reconocimiento y protección de los derechos de las personas en la atención de salud mental Ley 20.584 "Regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud y sus reglamentos y sus reglamentos.
- Norma Técnica N° 90 Rehabilitación Psicosocial.
- Convención de Derechos Humanos de personas con Discapacidad Mental.
- Guía Clínica GES Esquizofrenia.
- Guía Clínica GES Trastorno Afectivo Bipolar
- Plan Nacional de Salud Mental.
- Plan Nacional de Prevención del Suicidio.
- Modelo de Gestión de los Centros de Salud Mental Comunitaria.
- Manejo de Patología Dual.
- Plan Nacional de Salud Mental
- Modelo de Gestión para Hospitales de Día.
- Manejo computacional nivel medio
- Manejo Internet nivel usuario.
- Programación y gestión de agendas.
- Intervención en crisis.
- RCP básico.
- Manejo de enfermería en COSAM San Felipe.
- Manejo de procedimientos de medicamentos

## VIII. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

| COMPETENCIA                   | DESCRIPCIÓN  | NIVEL | DESCRIPCIÓN NIVEL DE DESARROLLO  |
|-------------------------------|--|-------|--|
| <b>APRENDIZAJE PERMANENTE</b> | Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral. | 1     | Adopta nuevas formas de hacer el trabajo, manteniéndose actualizado en los conocimientos y destrezas que lo sustentan. |
| <b>COMUNICACIÓN EFECTIVA</b>  | Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad de transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.   | 2     | Se expresa en forma asertiva, escucha empáticamente, logrando una comunicación integral de ideas y emociones.          |



|   |   |          |  |
|---|---|----------|--|
| <p><b>ORIENTACIÓN A RESULTADOS</b></p>            | <p>Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.</p> | <p>1</p> | <p>Emplea esfuerzos y recursos para el logro de resultados comprometidos, así como para la acción oportuna ante los requerimientos de los usuarios.</p>  |
| <p><b>ORIENTACIÓN AL USUARIO</b></p>              | <p>Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio. Implica, además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definitiva.</p>   | <p>2</p> | <p>Detecta las necesidades de los usuarios y se muestra disponible para atender con la calidad y oportunidad requerida. Asume responsabilidad personal para solucionar los requerimientos y/o problemas presentados.</p> |
| <p><b>PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO</b></p> | <p>Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.</p>              | <p>1</p> | <p>Realiza su trabajo para cumplir con sus tareas y nuevos requerimientos, dentro del marco de su función.</p>   |
| <p><b>TRABAJO EN EQUIPO</b></p>                   | <p>Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pro de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y participantes de la red.</p>                              | <p>2</p> | <p>Se alinea y compromete con las necesidades de su equipo de trabajo y apoya a sus compañeros para la consecución de los objetivos comunes.</p>   |



#### **X. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO**

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Superior directo</b>          | Coordinadora Hospital de día Adultos  |
| <b>Equipo de trabajo directo</b> | Equipo Clínico Hospital de Día Adultos compuesto por:<br>1Psicólogo/a, 1Trabajador/a Social, 1Terapeuta Ocupacional,<br>1Psiquiatra, 1enfermero.  |
| <b>Clientes Internos</b>         | COSAM San Felipe.   |
| <b>Clientes Externos</b>         | Usuarios y sus familias del Hospital de Día, Centros de Salud Mental Comunitaria y Unidades de Salud Mental del Nivel de Especialidad, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel, Red Asistencial del SS Aconcagua, Ministerio de Salud, Departamentos de Salud Municipales, SEREMI de Salud Valparaíso, FONASA, Agrupaciones de Usuarios y Familiares, Tribunales de Justicia y otras instituciones sectoriales e intersectoriales. Subdirección de Gestión Asistencial Servicio de Salud Aconcagua, Otras instituciones de la red sanitaria e intersectorial |



**XI. DIMENSIONES DEL CARGO:**

Informes y reportes, según lo establecido por el Ministerio de Salud para los distintos Programas de Salud Mental y/o jefatura.

Diariamente:

- Registro en Ssa menú según requerimientos.
- Monitoreo de requerimientos y contingencias derivadas de los establecimientos relacionadas con sus temáticas a cargo.
- Informar a su jefatura de requerimientos y contingencias derivadas de los establecimientos relacionadas con sus temáticas a cargo que requiera apoyo a control.
- Programar y agendar registro de colaciones y alimentación.

Mensualmente:

- Registro de Acta de reunión clínica semanal, cuando se le solicite.
- Registro de Acta de reunión sectorial e intersectorial, cuando se le solicite.
- Registro de Acta de reunión de equipo Hospital de día, cuando se le solicite.

anualmente:

- Informe de cierre anual de cada una de las estrategias a cargo.

| ELABORADO POR  | APROBADO POR   | FECHA       |
|--|--|-------------|
| Manuel Cisternas Hermosilla<br>Coordinador(S) Hospital de Día<br>Adultos, Centro de Salud<br>Mental Comunitaria San Felipe | <br>Priscilla Riquelme Astorga<br>Directora<br>Centro de Salud Mental Comunitaria<br>San Felipe | Agosto 2024 |